



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 98/2017.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL CON SEDE EN
FORTÍN Y UNIDAD TÉCNICA DE
OFICIALÍA ELECTORAL POR
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA, AMBOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las trece horas, del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 98/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL CON
SEDE EN FORTÍN Y UNIDAD
TÉCNICA DE OFICIALÍA
ELECTORAL POR CONDUCTO
DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA, AMBOS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de julio de dos mil diecisiete¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con:

1. El informe circunstanciado y sus anexos, recibido vía correo electrónico el dieciocho de julio, signado por Secretario del Consejo Municipal de Fortín, Veracruz.
2. El oficio OPLEV/CG/730/2017, signado por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibido el diecinueve de julio en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, por el que remite el informe circunstanciado y demás documentación.
3. El oficio OPLE/CM070/021/2017, signado por el Secretario del Consejo Municipal de Fortín, Veracruz, recibido diecinueve de julio en oficialía de partes de este Tribunal Electoral, en el remite su informe circunstanciado y demás documentación.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349, 354, 405, 406, 407 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 55 y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el magistrado instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena tener por agregada en las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, se pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, el proyecto de sentencia que resuelva el presente Recurso de Apelación.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien **da fe.**

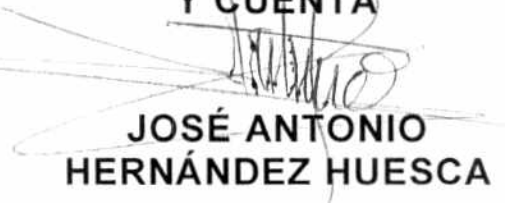
**MAGISTRADO
ELECTORAL**



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ
SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**



**JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA**